

dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 4 de noviembre de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 4 de noviembre de 1998, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de La Línea de la Concepción (Cádiz). (PD. 3638/98).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de transporte urbano colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE MARRUECOS LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	100 ptas.
Billete festivo	115 ptas.
Billete reducido	95 ptas.
Billete pensionista	55 ptas.
Billete escolares	55 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 4 de noviembre de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 4 de noviembre de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Linares (Jaén). (PD. 3639/98).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGUAS DE JAEN, S.A., LINARES (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm	
15	411 ptas./trimestre
20	5.478 ptas./trimestre
25	8.218 ptas./trimestre
30	11.505 ptas./trimestre
40	23.284 ptas./trimestre
50	38.346 ptas./trimestre
65	54.780 ptas./trimestre
80	63.000 ptas./trimestre
100	82.173 ptas./trimestre

Cuota variable o de consumo

Consumo doméstico

Hasta 15 m ³ /trimestre	34,12 ptas./m ³
Más de 15 m ³ hasta 45 m ³ /trimestre	61,17 ptas./m ³
Más de 45 m ³ hasta 75 m ³ /trimestre	86,17 ptas./m ³
Más de 75 m ³ /trimestre en adelante	99,85 ptas./m ³

Consumo industrial

Hasta 30 m ³ /trimestre	52,40 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 75 m ³ /trimestre	73,36 ptas./m ³
Más de 75 m ³ /trimestre en adelante	92,99 ptas./m ³

Derechos de acometida

Parámetro A: 2.563 ptas./mm.
Parámetro B: 23.134 ptas./l/sg

Fianzas

Calibre del contador en mm	
15	6.165 ptas.
20	109.553 ptas.
25	205.450 ptas.
30	345.139 ptas.
40	931.356 ptas.
50 y superiores	1.917.285 ptas.

Suministros contra incendios 205.450 ptas.

Suministros esporádicos: El quintuplo de la cuantía de la fianza que resulte del calibre solicitado.

Esta Orden entrará en vigor el 1 de enero de 1999.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de

la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 4 de noviembre de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 4 de noviembre de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Bélmez de la Moraleda (Jaén). (PD. 3640/98).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALEDA (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Hasta 30 m ³ /trimestre	26 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 50 m ³ /trimestre	40 ptas./m ³
Más de 50 m ³ /trimestre en adelante	100 ptas./m ³
Consumo industrial	
Tarifa única trimestral	30 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A: 1.909 ptas./mm.	
Parámetro B: 1.314 ptas./l/sg	

Fianzas: La fianza única para atender el pago de cualquier descubierto por parte del abonado queda fijada en 250 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 4 de noviembre de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 4 de noviembre de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Arcos de la Frontera (Cádiz). (PD. 3641/98).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

GESTAGUA, S.A., ARCOS DE LA FRONTERA (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Uso doméstico	746 ptas./trimestre
Uso industrial y comercial	
Uso del contador en mm	
Hasta 20	1.915 ptas./trimestre
Más de 20	2.520 ptas./trimestre
Uso centros oficiales	808 ptas./trimestre
Otros usos	2.160 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Hasta 27 m ³ /trimestre	44,62 ptas./m ³
Más de 27 m ³ hasta 45 m ³ /trimestre	73,19 ptas./m ³
Más de 45 m ³ /trimestre, en adelante	101,25 ptas./m ³
Consumo industrial	
Hasta 36 m ³ /trimestre	78,35 ptas./m ³
Más de 36 m ³ hasta 75 m ³ /trimestre	91,11 ptas./m ³
Más de 75 m ³ /trimestre, en adelante	116,64 ptas./m ³
Organismo oficiales	
Tarifa única/trimestre	68,56 ptas./m ³
Otros usos	
Tarifa única/trimestre	97,50 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A: 2.027 ptas./mm.	
Parámetro B: 10.000 ptas./L/sg.	
Cuota de contratación	
Uso doméstico	
Calibre del contador en mm	
15	5.587 ptas.
20	8.587 ptas.
25	11.587 ptas.
30	14.587 ptas.
40	20.587 ptas.
50	26.587 ptas.
65	35.587 ptas.
80	44.587 ptas.
100	56.587 ptas.
150	86.587 ptas.
200	116.587 ptas.
250	146.587 ptas.